

Dado en el palacio del poder ejecutivo de la Union en México, á 14 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Cárlos Pacheco, secretario de Estado y del despacho de fomento, colonizacion, industria y comercio.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 14 de 1883.—*Pacheco*.—Al.....

NÚMERO 8782.

Mayo 15 de 1883.—Decreto del Congreso. —Publica la reforma del art. 7.º de la Constitucion, sobre libertad de escribir.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 1.ª—El presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*Manuel Gonzalez*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 7.º de la Constitucion en los siguientes términos:

“Art. 7.º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la Federacion ó por los de los Estados, los del Distrito federal y territorio de la Baja California, conforme á su legislacion penal.”

Francisco Vaca, senador por el Estado

de Michoacan, presidente.—*S. Fernandez*, diputado por el Estado de Michoacan, presidente.—*Ismael Salas*, senador por el Estado de Coahuila, vicepresidente.—*Francisco Montes de Oca*, diputado vicepresidente, electo por el Estado de Michoacan.

Estado de Aguascalientes.—Senador: *Agustin R. Gonzalez*. Diputados: *Miguel F. Blanco*, *Diego Ortigosa*.

Coahuila.—Diputados: *Encarnacion Dávila*, *Roque J. Rodriguez*.

Colima.—Senador: *Cástulo Zenteno*. Diputados: *Manuel Cortés*, *Ignacio Alcalá*.

Chiapas.—Senadores: *F. Mendez Rivas*, *A. López*. Diputados: *Manuel Ortega Reyes*, *Manuel Carrascosa*.

Chihuahua.—Senadores: *G. Aguirre*, *I. Fernandez*. Diputados: *Ignacio G. del Campo*, *R. Guerrero*.

Durango.—Senadores: *Pedro Sanchez Castro*, *Cárlos Bravo*. Diputados: *F. Michel*, *Rafael Salcido*, *Ignacio Michel*.

Guanajuato.—Senador: *José Ceballos*. Diputados: *Rafael Perez Gallardo*, *Luis Pombo*, *Jesus Morales*, *D. de A. Berea*, *E. Portu*, *Francisco Vazquez*, *Martin Gonzalez*, *Wenceslao Rubio*, *J. B. Castelló*, *Francisco D. Barroso*, *P. M. Ibarguengoytia*.

Guerrero.—Senadores: *Víctor Perez*, *P. Landázuri*. Diputados: *Manuel Guillen*, *J. Deloya*, *Alberto G. Granados*, *J. P. de los Rios*, *J. Epigmenio Pineda*, *Sixto Moncada*, *Juan Gutierrez*.

Hidalgo.—Senadores: *Juan Crisóstomo Bonilla*, *Pedro Hinojosa*. Diputados: *Pedro L. Rodriguez*, *Juan A. Mateos*, *Gabriel Mancera*, *Francisco de P. Olvera*, *L. Rivas Góngora*, *Cármen de Ita*, *Mónico Valdés*.

Jalisco.—Senador: *Francisco Rincon Gallardo*. Diputados: *E. Cañedo*, *J. Torres* y *Adalid*, *B. Dávalos*, *M. G. Granados*, *J. M. Castaños*, *J. M. Vigil*, *B. Bravo*, *F. Camacho*, *Cárlos V. Prieto*, *Justiniano Figueroa*, *Nicolás Tortolero*, *Julio Arancivia*, *J. Gonzalez*.

Estado de México.—Senadores: *Simon Sarlat*, *J. Lalanne*. Diputados: *P. de Az-*

cué, J. Antonio Piiego Perez, Pascual Cejudo, E. Viñas, Jesus Ayala, Florencio Flores, J. M. Salinas y Almazan, G. Enriquez, F. P. Gochicoa, Manuel Ticó, R. M. Riveroll, Eduardo Franco.

Michoacan.—Senador: O. Fernandez. Diputados: Juan de la Torre, Manuel Urquiza, Benigno Ugarte, P. Eiquihua, Francisco Pocerros, Joaquin Diaz, Francisco Villanueva, Andrés Zenteno.

Morelos.—Senadores: L. Romero Vargas, Luis Mier y Terán. Diputados: E. Búlnes, José del Villar y Marticorena, Leonardo F. Fortuño.

Nuevo Leon.—Senadores: A. Ballesteros, Canuto García. Diputados: Francisco A. Martinez, Joaquin Peña.

Oaxaca.—Senadores: Ramon Castillo, Carlos Sodi. Diputados: J. M. Castellanos, Antonio Salinas, José Toro, J. M. Diaz Ordaz, J. Ignacio Alvarez, Félix Romero, M. Castilla Portugal, Manuel Santibañez, R. Pineda, Enrique Neve, E. Cházari, L. G. Luna.

Puebla.—Diputados: A. Pradillo, J. M. Cantú, Antonio Daniel, Joaquin de la Barrera, Ignacio Torres y Adalid, Miguel R. Mendez, Jesus García, N. Islas y Bustamante, R. F. Riveroll, Eduardo E. Zárate, Pedro J. García, Manuel Saavedra.

Querétaro.—Senadores: Antonio Cayon, Enrique M. Rubio. Diputados: Luis María Rubio, Ramon Gómez y Villavicencio, José Linares, T. Melesio Alcántara.

San Luis Potosí.—Senador: Benigno Arriaga. Diputados: Francisco J. Bermúdez, Angel Carpio, Ignacio L. Portillo, Fortunato Nava, Agustin R. Ortiz, Justino Fernandez.

Sinaloa.—Senadores: Felipe Avellano, Ignacio Escudero. Diputado: Justo Sierra, A. Melgarejo.

Sonora.—Senador: José Otero. Diputados: Saturnino Ayon y Angel Ortiz Monasterio.

Tabasco.—Senadores: W. Briseño, Guillermo Palomino. Diputados: Rafael Mejía, Cástulo Vera.

Tamaulipas.—Senador: Pedro Argüelles. Diputado: F. I. de Saldaña.

Tlaxcala.—Senadores: Eduardo Garay, A. del Rio. Diputados: Teodoro Rivera, Joaquin M. Salazar y Murphy, Mariano Muñoz de Cote.

Veracruz.—Senadores: Ignacio T. Chavez, P. A. del Paso y Troncoso. Diputados: A. Cerdan, Ignacio Canseco, R. Herrera, Julian F. Herrera, M. S. Herrera, J. Gonzalez Perez, R. Rodriguez Rivera, Manuel Carsi, Fernando Andrade Párraga, I. Pombo, Emeterio Ruiz.

Yucatan.—Senadores: Miguel Castellanos Sanchez, J. Francisco Maldonado y Caleño. Diputados: E. Ogarrio, Eligio A. Rosado, E. Treviño Canales, Juan P. Carrillo, Juan Antonio Esquivel, Vicente Herrera.

Zacatecas.—Senador: Jesus Loera. Diputados: Miguel Canales, A. G. Cadena, Manuel G. Cosío, E. Acosta, Manuel G. Solana.

Distrito federal.—Senador: M. Dublan. Diputados: Mauro F. Arteaga, Roberto Núñez, Enrique G. Mackintosh, Eugenio Barreiro, Telesforo D. Barroso, Antonio Carvajal.

Baja California.—Diputado: Antonio Gómez.

Por Jalisco, *D. Balandrano*, senador secretario.

Por Campeche, *Miguel Guinchard*, senador secretario.

Por Sonora, *F. Canedo*, senador secretario.

Por el Estado de Campeche, *Julio Zárate*, diputado secretario.

Por el Estado de Nuevo Leon, *Emeterio de la Garza*, diputado secretario.

Por el Estado de Jalisco, *Antonio Z. Balandrano*, diputado secretario.

Por el Estado de Puebla, *V. Moreno*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México,

á 15 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Cárlos Díez Gutierrez, secretario de Estado y del despacho de gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, Mayo 15 de 1883.—*Díez Gutierrez*.—Al . . .

NÚMERO 8783.

Mayo 16 de 1883.—Decreto del Gobierno.
—*Reforma el Reglamento de la ley de Instruccion publica en su art. 13.*

Secretaría de Estado y del despacho de justicia é instruccion pública.—Seccion 2.^a—El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Manuel Gonzalez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me concede la fraccion 1.^a del art. 85 de la Constitución federal, y á fin de dar la debida reglamentacion á la ley de 25 de Febrero del corriente año, en la parte referente á los estudios preparatorios para los telegrafistas y para las diversas carreras de ingeniería que ella establece, he tenido á bien expedir el siguiente decreto:

Artículo único. Se modifica el art. 13 del reglamento fecha 9 de Noviembre de 1869, de la ley vigente de instruccion pública, en los términos siguientes:

Son estudios preparatorios para las carreras de telegrafista, ensayador y apartador de metales, ingeniero topógrafo é hidrógrafo, ingeniero industrial, ingeniero de caminos, puentes y canales, ingeniero de minas y metalurgistas, é ingeniero geógrafo:

Primer año.—Aritmética, álgebra, primer año de frances y primero de dibujo de paisaje.

Segundo año.—Geometría plana, en el espacio, trigonometría rectilínea, segundo año de frances, primero de inglés, gramática castellana y segundo de dibujo de paisaje.

Tercer año.—Física experimental, trigonometría esférica y geometría analítica, cosmografía, segundo año de inglés y primero de dibujo lineal.

Cuarto año.—Química general, geografía física y política, especialmente de México, raíces griegas, elementos de mecánica racional, segundo año de dibujo lineal y principios de aleman.

Quinto año.—Elementos de zoología, de botánica, de mineralogía y geología, lógica y tercer año de dibujo lineal, academias de matemáticas, en las que se harán ejercicios prácticos de recordacion de todas las materias que constituyen los cursos anteriores de esta ciencia.

Dado en el palacio del poder ejecutivo de la Union en México, á 16 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Joaquin Baranda, secretario de Estado y del despacho de justicia é instruccion pública.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Mayo 16 de 1883.—*Baranda*.—Al . . .

NÚMERO 8784.

Mayo 21 de 1883.—Decreto del Gobierno.
—*Concede un privilegio exclusivo.*

Artículo único. Con arreglo á lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años al C. Manuel Casellas Rivas, por la mejora que ha introducido en el aparato que adapta á las máquinas de raspar he- nequen, con el objeto de evitar peligro á los trabajadores.

El interesado pagará treinta pesos por derecho de patente.